



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000217 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 27 MAY 2019

VISTO:

El Memorando N° 570-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-GGR., de fecha 27 de Mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor.

Que, por necesidad del servicio y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente **ENCARGAR** al **CPC. ANTONIO PUELL SEMINARIO**, con retención a su cargo de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las funciones de la Gerencia General Regional, en razón a que el Titular viajará a la ciudad de Lima, en comisión de servicios, por los días del 28 y 29 de Mayo del 2019, a fin de sostener una reunión de trabajo con Funcionarios del Ministerio del Ambiente, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

090217 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 27 MAY 2019

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al CPC. ANTONIO PUELL SEMINARIO, con retención a su cargo de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las funciones de la Gerencia General Regional, en razón a que el Titular viajará a la ciudad de Lima, en comisión de servicios, por los días del 28 y 29 de Mayo del 2019, a fin de sostener una reunión de trabajo con Funcionarios del Ministerio del Ambiente; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Wilmer F. Dios Berites**  
GOBERNADOR REGIONAL